



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## ORDENANZA REGIONAL N° 017-2013-GR.CAJ-CR

**TERCERO:** **DISPONER** que la titularidad del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca está a cargo de un Presidente:

- Asociación de Productores Ecológicos – Región Cajamarca APERC.

**CUARTO:** **ESTABLECER** que el Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca cuente con un órgano denominado Secretaría Técnica, dirigido por un Secretario Técnico a cargo de:

- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Dirección de Competitividad Agraria Cajamarca- Línea de Cultivos.

El Secretario Técnico del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca, participa en las sesiones con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

La Secretaría Técnica desempeña las siguientes funciones:

- Organizar y Dirigir el servicio administrativo del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca en cumplimiento de los acuerdos adoptados, reportando lo actuado al Presidente del referido Consejo.
- Convocar al Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca, por encargo del Presidente del Consejo, o a pedido de por lo menos un tercio de los miembros que así lo requieran. El Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca sesiona por lo menos cada tres meses.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca.
- Otras que le encargue el Consejo Regional de Productos Orgánicos de Cajamarca – COREPO Cajamarca.



**QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Agricultura que comunique a la CONAPO que los representantes del Consejo Regional de Productos Orgánicos Cajamarca – COREPO Cajamarca que han sido elegidos, son los que están indicados en el artículo segundo de la presente ordenanza.

**SEXTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

**SETIMO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**OCTAVO:** La presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL